Guacarí, Valle del Cauca,13 de mayo de 2026.

Señor
JULIAN EDUARDO SANCHEZ COBO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Hospital San Roque E.S.E. de Guacarí – Valle.
E. S. M.

Asunto: **Comunicación de designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.117-2026**

Con base en lo dispuesto en el numeral Artículo 34 del Estatuto de Contratación establecido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 017 del 15 de octubre de 2024, comedidamente me permito comunicarle, que este Despacho la ha designado para que realice la SUPERVISIÓN del Contrato referido, y las Obligaciones Contractuales que reposan en las Cláusula Sexta del Contrato, así:

CONTRATISTA: JORGE ENRRIQUE GARCIA SALOMON

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA: C.C No. 1.151.937.052 DE CALI.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, DOTACION HOSPITALARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE GUACARI UBICADOS EN SUS INSTALACIONES Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($20.498.400ºº).

OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES

VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas.
3. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificando como recibidos únicamente aquellos que han sido ejecutados a cabalidad o cumplen con las normas técnicas obligatorias.
4. Efectuar un seguimiento continuo al desarrollo del contrato u orden, informando oportunamente a la Gerencia todas las anomalías e irregularidades detectadas.

5. Verificar el pago y la afiliación a la seguridad social integral del contratista.

INFORMES Y COMUNICACIONES

6. Informar oportunamente a Gerencia sobre las demoras, incumplimientos totales o parciales y circunstancias o hechos que impidan o pongan en riesgo el cumplimiento las obligaciones del contratista para adoptar medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos.

7. Informar oportunamente a Gerencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

8. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

9. Rendir los informes que le solicite la Gerencia y demás autoridades sobre la ejecución de los contratos u órdenes bajo su vigilancia y control.

CONTROL DOCUMENTAL Y CERTIFICACIONES

10. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio.

11. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.

12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato a nombre de la E.S.E.

13. Otorgar, dentro del término señalado, la constancia de recibido a satisfacción del Hospital sobre la obra, suministro o servicio bajo su vigilancia y control.

COORDINACIÓN Y AJUSTES AL CONTRATO

14. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que sea necesario efectuar al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Contractual.

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN

15. Imponer las instrucciones y sugerencias por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión de la Oficina de Mantenimiento Hospitalaria, asegurando que los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, de uso hospitalario del Hospital San Roque E.S.E. se lleven a cabo de manera oportuna, eficiente y conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes. **2.** Realizar Aseguramiento Metrológico o Calibración uno (1) por año, a los equipos de alta complejidad y demás que lo requieran (Desfibrilador, Monitor de Signos Vitales, Electrocardiógrafo, Tensiómetro, Balanza, Balanza Triple Brazo, Centrifuga, y Micropipetas, en las frecuencias y de conformidad con lo establecido en la Norma, entregando el respectivo documento de calibración con los resultados obtenidos y sus respectivas curvas, al igual que la copia del certificado de

trazabilidad del analizador o patrón utilizado; la calibración correctiva se realizará cada que sea necesario la reparación del equipo y se afecte su calibración. Los costos de este servicio correrán por cuenta del hospital. **3.** Realizar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctiva de los equipos biomédicos del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE GUACARI con base en las especificaciones técnicas. **4.** Realizar mantenimiento en el lugar de instalación del equipo excepto si el equipo es portátil y se pueda trasladar al área de mantenimiento asignada. **5.** Realizar el mantenimiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por el fabricante. **6.** Destapar y realizar aseo a todos los componentes de los equipos, verificar su estado, verificar voltajes y realizar calibración según el fabricante. **7.** Ensamblar y asear el mueble de los equipos. **8.** Entregar el equipo comprobando su funcionamiento al personal encargado.**9.** Las demás que se requieran de acuerdo al objeto contractual.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Atentamente,

XIOMARA TORO JARAMILLO
Gerente E.S.E.

Proyectó: José Fernando Osorio Tamayo- Abogado Contratista
Redacto: Lina Marcela Dominguez Cañas – Jefe de Talento Humano y cid